

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01181 00

Vista la documentación que antecede, se observa que no pueden tenerse en cuenta las citaciones enviadas a los demandados CUPOS UNIVERSITARIOS ROCKEFELLER S.A.S., CLARA ISABEL CAMERO BARRETO y JHON ALEJANDRO CRUZ CAMERO, por cuanto dicho trámite se realizó conforme al Decreto 806 de 2020, que para la fecha de envío de las citaciones -13 de julio de 2022- no se encontraba vigente.

Por lo anterior, y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación de los demandados en mención, recuérdese que la citación, comunicación y/o aviso según el caso, debe realizarse conforme a los requisitos previstos en el artículo 291 y s.s. del C.G.P. o conforme a la Ley 2213 de 2022, y deberá enviarse a la misma dirección sea física o electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de octubre de 2022
Por anotación en estado N° **119** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417067cdcc3ef259a60f22e004edbef82ca9d0c18577e5fc8a2baf20ebb77584**

Documento generado en 20/10/2022 03:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>